Este documento es copia del original electrónicamente firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original.

Hospital Universitario de Fuenlabrada
SaludMadrid

Fuenlabrada, 13 de mayo de 2026

ASUNTO: MANTENIMIENTO RESONANCIA MAGNETICA 3.0 T HDXT TWINSPEED DE LA MARCA GE.

El objeto del presente contrato es **EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RESONANCIA MAGNETICA 3.0 T HDXT TWINSPEED DE LA MARCA GE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA**, cuya misión es regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos y metodología, normativa, sistemas técnicos, recursos, que habrán de emplearse para la contratación del servicio de Mantenimiento Integral (preventivo, predictivo-mejorativo, correctivo, y técnico-legal): todo tipo de piezas y materiales de repuesto etc.

Teniendo como finalidad la necesidad de mantener los equipos incluidos en el procedimiento conforme a las condiciones de fabricación y diseño, entendiendo que los requisitos exigidos en estos pliegos tendrán la consideración de mínimos o básicos y que lo pretendido es la consecución de los niveles más altos de calidad asistencial que se pueda ofrecer al usuario a través de estos equipos**.**

Entre otros, los objetivos que se pretenden son los siguientes:

- **Mejorar y mantener el estado de conservación y funcionamiento de los equipos** y sus componentes.
- **Asegurar el funcionamiento ininterrumpido** de los equipos, minimizando las posibles paradas por avería y alcanzando el máximo índice de disponibilidad.
- **Garantizar una seguridad integral** sobre los principales parámetros cuyos valores deberán ser controlados periódicamente para mantener los equipos de acuerdo a las condiciones de fabricación.
- **Disminuir el tiempo de respuesta,** aplicando todas las medidas tecnológicas disponibles y entre otras, la telemonitorización y la intervención remota sobre los equipos.
- **Cumplir durante la vida útil de los equipamientos la normativa vigente** referente a los equipos objeto de este contrato.
- **Prestar un eficiente y eficaz** servicio de Mantenimiento sobre los equipos que permitan prolongar las funciones técnicas y de diagnóstico para los que fueron requeridos en su momento.
- **Proporcionar al Responsable del Servicio Técnico, Sección de Electromedicina** la necesaria información que permita, entre otros, la realización de los siguientes informes:

    - ✓ Confección de una ficha histórica por equipo.
    - ✓ Control de costes de reparaciones por equipo.
    - ✓ Planning de mantenimiento preventivo.
    - ✓ Ratios del servicio prestado tiempo de respuesta, disponibilidad, etc...
    - ✓ Revisiones técnico legales.
    - ✓ Controles de calidad.

Para conseguir estos objetivos se realizarán las intervenciones de mantenimiento correctivo necesarias y se llevará a cabo el desarrollo de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo exigidos en el contrato, así como el mantenimiento técnico legal.

Los equipos objeto de este procedimiento forman parte del Servicio de Diagnóstico por Imagen, **GE Healthcare España, S.A.U., como el único representante oficial de GE Healthcare Europe en España,** autorizada para la venta y distribución de productos sanitarios de la marca **GE**.

Por lo tanto son los unicos con la estructura necesaria para realizar la asistencia técnica y mantenimiento de equipos y sistemas **GE** de acuerdo a las instrucciones y protocolos establecidos por el fabricante, garantizado por ello su funcionamiento conforme a las especificaciones del fabricante durante todo su periodo de vida útil y en condiciones de seguridad para pacientes y usuarios

GE Healthcare España, S.A.U. cuenta con:

- La capacidad técnica para la **formación continua y actualizada de sus ingenieros de servicio de campo** e instruye a los mismos en centros de formación de GE Healthcare, dándoles, además de la formación inicial, formación de continuidad en todas las actualizaciones que puedan producirse a lo largo de la vida del equipo.

- Los **conocimientos y experiencia técnica** para el mantenimiento de los equipos diseñados y fabricados por GE Healthcare, utilizando para ello herramientas avanzadas que son propiedad intelectual del fabricante y que están diseñadas para minimizar el tiempo de reparación de los equipos.

- **Aplica exactamente los procedimientos** de mantenimiento preventivo y correctivo **recomendados por el fabricante,** en lugar de procedimientos generales recomendados por la industria.

- Utiliza **repuestos originales GE**.

- Sigue las **indicaciones del fabricante** para la **actualización continua** de los **protocolos clínicos de diagnóstico** y de las **versiones de software** desarrolladas, utilizando para ello protocolos y software que son propiedad intelectual del fabricante;

- **Acceso a su departamento de ingeniería** con el fin de resolver problemas complejos con los equipos;

- La capacidad de hacer **diagnóstico y mantenimiento remoto** de los equipos GE Healthcare, utilizando herramientas que son propiedad intelectual del fabricante para hacer diagnósticos predictivos remotos de los equipos;

- **Sistema logístico** que permite disponer en 24 horas, en la mayoría de los casos, de cualquier pieza o repuesto requerido para la reparación de los equipos.

Estos puntos y su cumplimiento garantizan que las reparaciones y mantenimientos mantienen el CE original del equipo.

Dado que la pérdida del marcado CE supone incumplir las recomendaciones de la **Circular 3/2012 de la AEMPS**, en relación con la asistencia técnica del equipamiento médico encaminadas a mantener las garantías sanitarias obtenidas mediante el cumplimiento de los requisitos esenciales de la legislación de producto sanitarios y la evaluación de su conformidad, en aras a la protección de la salud de los pacientes, usuarios y terceras personas.

El Real Decreto 192/2023 de 21 de marzo establece una clasificación de los productos sanitarios atendiendo al riesgo que estos puedan tener para la vida del paciente, además **obliga al mantenimiento de los mismos en las condiciones marcadas por el fabricante**

Estas recomendaciones se encuentran destinadas a la asistencia técnica de los equipos médicos regulados por el **R.D. 192/2023, de 21 de marzo**, que se extiende a todas las entidades del ámbito sanitario para el adecuado mantenimiento del paciente/usuario y las prestaciones iniciales del equipo conforme el fabricante estipula.

La **duración del contrato** será de: **6 meses + 6 meses de prórroga**, la **totalidad del contrato** tendrá una validez de: **1 año.**

Por un **importe total** de: **94.380,00 € + IVA**

En el Anexo esta desglosado este importe por equipos.

Firmado digitalmente por: MOLANO OLIVA FERMIN
Fecha: 2026.05.13 09:58

Oficial de Mantenimiento Electromedicina.

Hospital Universitario de Fuenlabrada

Anexo:

Nº Inventario	Equipo	Nº Serie	Imp. Anual sin IVA	CONTRATO 6 Meses	PRÓRROGA 6 Meses	TOTAL CONTRATO 1 AÑO SIN IVA
ST00586	RESONANCIA 3.0 T	WB0387	82.800,00 €	41.400,00 €	41.400,00 €	
ST00586-1	ESTACIÓN TRABAJO	CZC01439RM	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	
			85.800,00 €	42.900,00 €	42.900,00 €	
	TOTAL SIN IVA			**42.900,00 €**	**42.900,00 €**	**85.800,00 €**

CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
CONTRATO (6 meses s/IVA)	42.900,00 €
PRÓRROGAS (6 meses s/IVA)	42.900,00 €
20% de modificaciones sobre el precio del contrato	8.580,00 €
TOTAL	94.380,00 €